



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 73
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SETENTA Y TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Edgar Chacón Pérez, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Adriana Gabriela Pérez González, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Leticia Campos Guzmán, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Edgar Rodríguez Alvarado, Baudilio Mora Zamora, Heidy Murillo Quesada, Judith María Arce Gómez, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

*****NO*****

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.
4. FIRMA DE LAS ACTAS 68 Y 69 DEL 2015.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
9. ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS.
10. ASUNTOS DEL ALCALDE.
11. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
13. INFORMES DE COMISION.

El Regidor Carlos Corella propone que se incluya como un nuevo punto en la agenda Mociones.

SE ACUERDA:

Acoger la propuesta planteada por el Regidor Carlos Corella. **Votación unánime.**

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta.--

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que en razón de haberse presentado algunos problemas con el acta número 71 no fue posible presentarse hoy, por lo que Dios mediante se presentará la próxima semana.

CAPITULO IV. FIRMA DE LAS ACTAS 68 Y 69 DEL 2015.

ARTÍCULO No. 03. Firma de las actas N° 68 y N° 69 del 2015.--

El Presidente Municipal procede a firmar las actas N° 68 y N° 69 del 2015 debidamente foliadas.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR MINI FERIA LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE DICIEMBRE DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA ARENAL EN CUTRIS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR MINI FERIA LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE DICIEMBRE DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del

Concejo de Distrito del lugar, se nombra a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• **ESCUELA EL MOLINO EN FLORENCIA**

Aarón David Guzmán Sáenz.....Cédula.....2-533-606
Jazmín Patricia Vindas Benavides.....2-547-990
Laura Yolanda Hernández Rojas.....2-706-947
José del Carmen Ordoñez Chavarría.....155809275235
Rose Mary Rodríguez Campos.....1-1338-383

• **CINDEA EN FLORENCIA**

Laura Bolaños Montero.....Cédula.....2-371-219
María de los Ángeles Peñaranda Alpizar.....2-369-200
Mariano Soto González.....2-354-376
Ana Daisy Pérez Castro.....2-362-556
Nautilio Gerardo Rocha Umaña.....2-277-670

• **ESCUELA SAN MARTIN EN CIUDAD QUESADA**

Edwin David Arce Mata.....Cédula.....2-532-166
Danny Murillo Murillo.....2-502-452

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

ESCUELA LINDA VISTA EN CIUDAD QUESADA

Giselle María Gamboa Durán.....Cédula.....2-530-199
Roy Porras Garita.....2-524-220
Ramiro Marín Garita.....2-526-601
José Gerardo Segura Gamboa.....2-263-007
c.c. Juan José Segura Gamboa

ESCUELA LA LUISA EN POCOSOL

Genaro Gutiérrez Obregón.....Cédula.....155816228116
Pilar Fernando Jiménez Cháves.....2-333-877
Cándida Rosa Ramírez Martínez.....155820495429

Cleotilde Medina Jiménez.....2-504-690
Yacelis Escobar Orozco.....155804893132

ESCUELA MONTELIMAR EN MONTERREY

Fabián Vinicio Calvo Pérez.....Cédula.....2-608-679

CINDEA EN FLORENCIA

Laura Bolaños Montero.....Cédula.....2-371-219
María de los Ángeles Peñaranda Alpízar.....2-369-200
Mariano Soto González.....2-354-376
Nautilio Gerardo Rocha Umaña.....2-277-670

COMITÉ DE CAMINOS DE COOPEVEGA (FRENTE A LA ESCUELA DE COOPEVEGA)
RUTA # 2-10-253

Roxana Montero Mora.....Céd.....1-552-053.....Tel.....8558-8289
Ingrid González Alvarado.....2-580-330.....8668-2397
Lidieth Chavarría Fajardo.....2-598-245.....7007- 0882
Franciny Alpízar Torres.....2-516-098.....8395-09-51
Benigno Jiménez Guillen.....2-572- 860.....8452- 9416
Félix Alpízar Campos.....2-249-352.....8627-83-33
Fabio Chavarría Castro.....1-290-357.....7217-4419

COMITÉ DE CAMINOS DE LA COMARCA EN PITAL
RUTA SIN INVENTARIAR

Margarita Ramírez Solís.....Céd.....2-369-392.....Tel.....8801-4184
Eugenio Quesada.....1-1485-291.....8594-1808
Emily Arrieta Ramírez.....2-667-562.....6218-2424
Odilie Ramírez Solís.....2-290-528.....6203-4747
Ania M^a Fonseca Alfaro.....2-641-683.....8439-2202

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 07. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000049-01 referente a la construcción de la primera etapa del área de cabinas de transmisión para estadio municipal Carlos Ugalde Alvarez.--

Se conoce el oficio PV-2662-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000049-01, referente a la **“CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE ÁREA DE CABINAS DE TRANSMISIÓN PARA ESTADIO MUNICIPAL CARLOS UGALDE ALVAREZ”**.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Dirección Técnica y Estudio de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Se requiere la construcción de la primera etapa del área de cabinas de transmisión para el estadio Municipal Carlos Ugalde Álvarez, esto con el objetivo de cumplir con las especificaciones emitidas por la FIFA Y FEDEFUTBOL.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-01-04-05-02-07

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Arq. Erwin Castillo Arauz, Arquitecto Municipal y el Ing. David Quesada Acuña, Ingeniero Municipal encargado de la supervisión del proyecto.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

ITEM 1: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE ÁREA DE CABINAS DE TRANSMISIÓN PARA ESTADIO MUNICIPAL CARLOS UGALDE ALVAREZ.

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	SERVICIO	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE ÁREA DE CABINAS DE TRANSMISIÓN PARA ESTADIO MUNICIPAL CARLOS UGALDE ALVAREZ
2	1	SERVICIO	VENTANERÍA CON MARCOS DE ALUMINIO ANODIZADO Y VIDRIOS COLOR BRONCE CONCRETO

El área de contracción de las cabinas de transmisión corresponde aproximadamente a 105 m2 de construcción de acuerdo a planos constructivos, con las siguientes características:

1. Columnas y vigas en tubo estructural montadas sobre columnas de concreto y placas aisladas (ver detalles y especificaciones en planos constructivos).
2. Entrepiso en estructura de metal pintado con dos manos de pintura tipo minio y dos manos de pintura anticorrosiva (ver detalles y especificaciones en planos constructivos).
3. La estructura principal del segundo nivel en tubo estructural con dos manos de pintura tipo minio y dos manos de pintura anticorrosiva (ver detalles y especificaciones en planos constructivos).
4. Paredes externas con lámina rectangular esmaltada número 26. (ver detalles y especificaciones en planos constructivos).
5. Pisos en fibrolit expuestos (ver detalles y especificaciones en planos constructivos).

6. Estructura de techo en tubo estructural y clavadores en RTG con aislante térmico (ver detalles y especificaciones en planos constructivos).

7. Cubierta de techo en lámina rectangular esmaltada y botaguas esmaltados, canoas de aluminio (ver detalles y especificaciones en planos constructivos).

8. Escaleras en tubo estructural, angular, baranda de metal, huellas en concreto (ver detalles y especificaciones en planos constructivos).

9. Ventanería con marcos de aluminio anodizado y vidrios color bronce concreto (ver detalles y especificaciones en planos constructivos).

IMPORTANTE: Las siguientes actividades quedarán pendientes para una segunda etapa, por lo tanto no deben ser incluidas en el presente proceso de contratación:

1. Forros internos con DENGLASS.
2. Aislante térmico paredes externas.
3. Paredes internas con doble forro de láminas DENGLASS y aislante térmico acústico fijado a estructura de HG tipo TRACK y STUD.
4. Puertas Internas.
5. Cielos en tablilla plástica fijado a estructura de hierro galvanizado tipo furring.
6. Sistema Eléctrico.

1.6 ADEMÁS

- Se debe colocar la puerta principal de madera liviana con llavín de doble paso tipo "Yale" Calidad igual o superior.
- Se debe realizar la reubicación de tres lámparas, dos debajo del entepiso a construir y una se debe mover hacia la gradería del costado norte.
- Se puede reutilizar el material de las paredes y los clavadores existentes en el sitio del proyecto.
- Se deben colocar 4 bajantes PVC de 4", dos a los techos existentes y dos bajantes a cajas de registro.
- Se aclara que las alas de las canoas deben ser a 30 cms.

1.7 GENERALIDADES

Medidas de seguridad: El Contratista, debe tomar las precauciones necesarias para proteger los cortes de excavación y evitar daños a las propiedades, edificios e instalaciones adyacentes, también tomar precauciones necesarias para evacuar el agua freática y de lluvia de las zonas de excavación y debe mantener éstas secas y

en condiciones óptimas de limpieza, para permitir una correcta colocación del refuerzo de acero y el colado de concreto.

Relleno de zonas excavadas: Una vez concluida la construcción de las obras enterradas y obras de cimentación, El Contratista, procederá a rellenar las zonas excavadas y zanjas con material selecto, en capas de espesor no mayor de 20cm, para alcanzar un grado de compactación mínimo del 95% del Proctor estándar en cada capa.

Especificaciones Técnicas Cemento: El cemento a usar será fresco y deberá almacenarse en una bodega seca techada sobre tarimas de madera a 15 cm sobre el nivel del suelo como mínimo y en estibas de 7 sacos como máximo, no debe mostrar evidencias de endurecimiento ni sacos rotos y/o dejar enfriar antes de ser mezclado con agua

Especificaciones Técnicas Concreto: En mezclas de concreto no se permite utilizar cemento cuya temperatura exceda los 48° centígrados. El concreto debe estar fresco.

El concreto será proporcionado para producir una mezcla con la resistencia requerida para cada elemento constructivo según planos o especificaciones.

No se permite el uso de concreto mezclado a mano. Todo el concreto a utilizar en la obra es recomendable mezclarlo haciendo uso de una mezcladora mecánica.

Inmediatamente después de colado el concreto, se deben proteger las superficies expuestas de los efectos de la intemperie, del sol, la lluvia y el viento y se deben cubrir con láminas plásticas o manteados, pero no más de 12 horas después del colado.

La formaleta podrá ser de madera, acero o cualquier otro material aceptado como bueno por el inspector de la obra.

Agua: El agua empleada en la mezcla de concreto debe ser limpia y libre de grasa, aceites, materias orgánicas, álcalis, ácidos e impurezas que puedan afectar la resistencia y las propiedades físicas del concreto y del acero de refuerzo.

1.8 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.9 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-2471-2015 del 27 de noviembre del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
JAVIER HERNANDEZ ROJAS	X	X
GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS	X	X
FREDDY CAMPOS BOLAÑOS		
EDIFICADORA BETA S.A.		
ROVI DE SAN CARLOS S.A.	X	
A.C. DESARROLLOS ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.		
LUIS LIZANO CONSTRUCTORA S.A.	X	
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.	X	X
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.	X	X
CAMPOS DIAS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.		

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **11:00 horas del 04 de diciembre del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveeduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveeduría Municipal), Iván Hidalgo García (Por: Diseños y Estructuras Hidalgo DIEH S.A.), Rolando Vargas Barrantes (Por: Javier Hernández Rojas) y Dani Barrantes Jiménez (Por: Gerardo Alfonso Acuña Cardenas).

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE ÁREA DE CABINAS DE TRANSMISIÓN PARA ESTADIO MUNICIPAL CARLOS UGALDE ALVAREZ.

GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	1	SERVICIO	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE ÁREA DE CABINAS DE TRANSMISIÓN PARA ESTADIO MUNICIPAL CARLOS UGALDE ALVAREZ	¢25.160.054,04	¢25.160.054,04
2	1	SERVICIO	VENTANERÍA CON MARCOS DE ALUMINIO ANODIZADO Y VIDRIOS COLOR BRONCE CONCRETO	¢941.716,82	¢941.716,82
TOTAL					¢26.101.770,86
Porcentaje					76%

FERODAJO DE COSTA RICA S.A.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	1	SERVICIO	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE ÁREA DE CABINAS DE TRANSMISIÓN PARA ESTADIO MUNICIPAL CARLOS UGALDE ALVAREZ	₡19.554.000,00	₡19.554.000,00
2	1	SERVICIO	VENTANERÍA CON MARCOS DE ALUMINIO ANODIZADO Y VIDRIOS COLOR BRONCE CONCRETO	₡1.500.000,00	₡1.500.000,00
TOTAL					₡21.054.000,00
Porcentaje					95%

DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	1	SERVICIO	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE ÁREA DE CABINAS DE TRANSMISIÓN PARA ESTADIO MUNICIPAL CARLOS UGALDE ALVAREZ	₡19.454.000,00	₡19.454.000,00
2	1	SERVICIO	VENTANERÍA CON MARCOS DE ALUMINIO ANODIZADO Y VIDRIOS COLOR BRONCE CONCRETO	₡485.000,00	₡485.000,00
TOTAL					₡19.939.000,00
Porcentaje					100%

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS	76
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.	95
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.	100

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio DI-299-2015, con fecha del 10 de diciembre del 2015, emitido por el Arq. Erwin Castillo Arauz, Arquitecto Municipal, acepta las ofertas presentadas por **Gerardo Alfonso Acuña Cárdenas, Ferodajo de Costa Rica S.A. y Diseños y Estructuras Hidalgo DIEH S.A.** después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que las ofertas presentadas cumplen técnicamente con las especificaciones técnicas solicitadas y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de la oferta presentada por Javier Hernández Rojas no cumple técnicamente con lo solicitado, mediante oficio PV-1571-2015 con fecha del 07 de diciembre del 2015, se solicitó la subsanación de los siguientes documentos

solicitados en el cartel en el punto "1.25 REQUISITOS":

1. Presentar cronograma de actividades de la obra.

El oferente Javier Hernández Rojas no aporta la información solicitada en la subsanación en el tiempo establecido de 2 días hábiles, el artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación:

"... Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación..."

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de diez días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 07 diciembre del 2015 y finaliza el 18 de diciembre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE ÁREA DE CABINAS DE TRANSMISIÓN PARA ESTADIO MUNICIPAL CARLOS UGALDE ALVAREZ.

- Adjudicación para el oferente **DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.** por la suma de ϕ 19.939.000,00 (diecinueve millones novecientos treinta y nueve mil colones con cero céntimos), por la construcción de área de cabinas de transmisión, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000049-01, "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE ÁREA DE CABINAS DE TRANSMISIÓN PARA ESTADIO MUNICIPAL CARLOS UGALDE ALVAREZ"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.º** por la suma de ϕ 19.939.000,00 (diecinueve millones novecientos treinta y nueve mil colones con cero céntimos), por la construcción de área de cabinas de transmisión, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000049-01, "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE ÁREA DE CABINAS DE TRANSMISIÓN PARA ESTADIO MUNICIPAL CARLOS UGALDE ALVAREZ"**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del

Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE ÁREA DE CABINAS DE TRANSMISIÓN PARA ESTADIO MUNICIPAL CARLOS UGALDE ALVAREZ.

- Adjudicación para el oferente **DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.** por la suma de ¢19.939.000,00 (diecinueve millones novecientos treinta y nueve mil colones con cero céntimos), por la construcción de área de cabinas de transmisión, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000049-01, “CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE ÁREA DE CABINAS DE TRANSMISIÓN PARA ESTADIO MUNICIPAL CARLOS UGALDE ALVAREZ ”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.** por la suma de ¢19.939.000,00 (diecinueve millones novecientos treinta y nueve mil colones con cero céntimos), por la construcción de área de cabinas de transmisión, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000049-01, “CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE ÁREA DE CABINAS DE TRANSMISIÓN PARA ESTADIO MUNICIPAL CARLOS UGALDE ALVAREZ ”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000054-01 referente a la compra de hidrómetros y accesorios para el Departamento de Acueductos.--

Se conoce el oficio PV-2669-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, referente a la **“COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Acueductos de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Con el fin de continuar la colocación de hidrómetros para contar con registros de facturación y optimizar el servicio brindado, es necesaria la compra de medidores y

accesorios.

Para reducir el índice de ANC debemos realizar el cambio de una cantidad importante de llaves de bronce para medidor.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-02-06-05-01-99, 5-02-06-02-03-01, 5-02-06-05-01-99

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Lic. Jeffry Miranda Alvarado, Coordinador del Departamento de Acueductos.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

ITEM 1: COMPRA DE HIDROMETROS

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	500	UNIDADE S	HIDROMETRO CHORRO MULTIPLE DE 1/2", ENROSCADO Y NUMERACIÓN PERSONALIZADADA
2	10	UNIDADE S	HIDROMETRO CHORRO MULTIPLE DE 3/4", ENROSCADO Y NUMERACIÓN PERSONALIZADADA
3	10	UNIDADE S	HIDROMETRO CHORRO MULTIPLE DE 1", ENROSCADO Y NUMERACIÓN PERSONALIZADADA

ITEM 2: COMPRA DE JUEGOS DE ACCESORIOS DE BRONCE PARA MEDIDOR

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	500	UNIDADE S	JUEGO DE ACCESORIOS DE BRONCE PARA MEDIDOR DE 1/2"
2	10	UNIDADE S	JUEGO DE ACCESORIOS DE BRONCE PARA MEDIDOR DE 3/4"
3	10	UNIDADE S	JUEGO DE ACCESORIOS DE BRONCE PARA MEDIDOR DE 1"

ITEM 3: COMPRA DE CAJAS DE PROTECCION PARA MEDIDORES

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	300	UNIDADE S	CAJA DE PROTECCIÓN HIERRO FUNDIDO PARA MEDIDOR DE 1/2"
2	10	UNIDADE S	CAJA DE PROTECCIÓN HIERRO FUNDIDO PARA MEDIDOR DE 3/4"
3	10	UNIDADE S	CAJA DE PROTECCIÓN HIERRO FUNDIDO PARA MEDIDOR DE 1"

ITEM 4: COMPRA DE LLAVES Y CODOS PARA MEDIDORES

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	2	UNIDADE S	CODO 90° HN 6" SALIDAS FLEXIBLES TIPO DRESSER
2	469	UNIDADE	LLAVE PARA MEDIDOR 1/2" DE PASO, DE

		S	BOLA, EN BRONCE
3	2	UNIDADE S	CODO 90° HN 8" SALIDAS FLEXIBLES TIPO DRESSER

2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS ÍTEMS 1, 2, 3 Y 4.

- ÍTEM 1: Hidrómetros ½", ¾" y 1"
 - Los hidrómetros que adquiera la Municipalidad de San Carlos, serán de velocidad del tipo "chorro múltiple" y deberán cumplir con el estándar de la norma ISO-4064:2014 para medidores de clase B, y medición de flujo de agua para consumo humano fría en conductos cerrados, y con las especificaciones suplementarias que se describen a continuación y que se entenderán sobre el estándar ISO-4064.
 - El oferente debe presentar con su oferta la información requerida en el Cuadro de Información Técnica del Hidrómetro.
 - Los hidrómetros tendrán las siguientes características:
 - Tamaño: ¾" (20 mm)
 - Caudal Mínimo Qmin: 0.050 m3/h. (50 litros por hora "L/h")
 - Caudal máximo de diseño Qmax: 5000 m3/h
 - Caudal nominal Qn: 2.5 metros cúbicos por hora (m3/h)
 - Caudal de Transición Qt: 0,2 m3/h
 - Pérdida de carga a caudal máximo de diseño: 1 BAR
 - Límites de flujo de prueba:
 - Campo superior de medición: 0,2 a 5000 m3/h
 - Campo inferior de medición: 0,05 a 0,2 m3/h
 - Caudal de arranque no mayor a 14 L/h
 - Presión de trabajo de 10 Bar (aproximadamente 10 kg/cm2)
 - La longitud total de los hidrómetros debe ser de 20 mm y 190mm entre sus dos extremos roscados. Además de la longitud indicada para los medidores, el tamaño externo del cuerpo del medidor será tal que pueda ser instalado en una caja de protección de hierro fundido de 20 mm. La altura máxima del hidrómetro, medida desde el eje central del mismo hasta su parte superior incluyendo la tapa protectora del registro no será mayor a los 78 mm, de tal manera que permita ser instalado en una caja de protección igual.
 - Los hidrómetros deben ser de transmisión magnética, del tipo encapsulado al vacío con un único lente de vidrio, y además deberán contar con una tapa protectora para el lente del registro. El dispositivo de regulación será externo en el cuerpo del medidor. La fijación del registro al cuerpo del medidor deberá ser mediante una tuerca metálica. El hidrómetro deberá poseer un sistema de protección de blindaje magnético contra fraudes provocados por campos magnéticos de imanes permanentes.
 - La unidad de registro debe tener una capacidad de registro para un acumulado de 99,999 metros cúbicos y la unidad de medida será en metros cúbicos. El registro debe contar necesariamente con un indicador de arranque tipo estrella o aguja que permita detectar la

presencia de bajos caudales provocados por fugas intra-domiciliares. El registro contador deberá de ser del tipo encapsulado, en un conjunto de dos piezas: una caja de cobre o acero inoxidable y una cobertura de vidrio tipo pírex. El conjunto de registro debe estar permanentemente sellado y ensamblado al vacío para impedir el ingreso de agua o humedad que condese y empañe el lente del registro y su lectura.

- El campo inferior de medición estará comprendido entre el caudal de registro mínimo de 50 L/h inclusive y el caudal de transición de 200 L/h exclusive. El error máximo permisible en este campo será de \pm cinco por ciento ($\pm 5\%$) El campo superior de medición estará comprendido entre 200 L/h y el caudal máximo de diseño de 5.000 L/h inclusive. El error máximo permisible en este campo será de \pm dos por ciento ($\pm 2\%$).
- Es requisito indispensable que el número de serie del hidrómetro sea lo suficientemente legible e indeleble, estampado en bajo relieve con profundidad de la impresión no menor a 0,3 mm en el cuerpo, la altura de dicho número debe ser por lo menos 4 mm en su altura, de tal forma que se pueda leer con facilidad al abrir la tapa de la caja de protección. Los números de series que se asignarán a los medidores una vez adjudicada la compra deberán iniciar 40002791, además dicho número de serie deberá incluir en los dos primeros dígitos de izquierda a derecha el año de fabricación del medidor y las siglas de la Institución (ejemplo 2015 MSC-40002791).
- El oferente deberá presentar seis hidrómetros por marca y modelo ofertado, detallando los números de serie de dichas muestras, los cuales deberán ser consecutivos e impresos en fábrica. Cabe indicar, que las pruebas que realice el Taller y Laboratorio de Hidrómetros de A y A, a las muestras presentadas tendrán un costo, mismo que correrá por parte del proveedor; la Municipalidad informará a cada oferente la suma a cancelar por el reporte técnico, para que se apersonen a cancelar a dicho taller, así la Municipalidad podrá retirar las muestras y el resultado obtenido de las pruebas realizadas para la debida evaluación. (Pruebas se detallan a continuación).
- Cada muestra presentada debe ser debidamente identificada y empacada, y entregada junto con la oferta en la fecha y hora indicada para la apertura de ofertas.
- Las muestras solicitadas, deben suministrarse debidamente empacadas e identificadas mediante una colilla atada firmemente (Nombre del oferente, número de licitación, posición o ítem, marca, modelo, número de serie,) de manera que garantice plenamente su identificación.
- Por recibidas las muestras la Municipalidad, no se permitirá efectuar ningún tipo de ajuste o manipulación a las mismas.
- Las muestras pasaran a ser propiedad de la Municipalidad, quien las podrá utilizar para pruebas adicionales que considere pertinentes.
- El oferente deberá adjuntar un certificado de pruebas por cada una de las muestras de hidrómetro que presente, donde incluya los resultados de sensibilidad, y exactitud obtenida en el caudal mínimo, transición y

nominal: 50 L/h, 200 L/h y 2.500 L/h, así como el resultado de la pérdida de carga (ΔP) a su caudal máximo de 5000 L/h.

- Certificará para el modelo de hidrómetro ofertado, la capacidad de registro máximo mensual con la cual garantiza que el hidrómetro podrá funcionar sin que se afecten anormalmente sus características metrológicas especialmente de exactitud.
- El oferente deberá suministrar el manual de mantenimiento y reparación del medidor ofertado, preferiblemente en idioma español, así como una lista y un diagrama que muestre con claridad todas las partes componentes y piezas que constituyen el hidrómetro.
- Como garantía de funcionamiento el oferente garantizará la reposición de los registros que por defectos de fabricación se dañaren en el período estipulado en su oferta, garantía que también deberá cubrir las tuercas de fijación del registro cuando por defectos de fundición u otros fallaren, esta garantía también deberá indicarse en la oferta.
- La empresa oferente debe garantizar por escrito que el modelo de medidores ofertados están previstos para cambiarles el registro mecánico por registro electrónico para lectura remota.
- Las pruebas que se realicen a los hidrómetros de muestra ofertados para que sean elegibles y tomados en cuenta para la evaluación de los hidrómetros licitados, deben ser ejecutadas únicamente en el Taller y Laboratorio de Hidrómetros de A y A, de la Dirección de Desarrollo tecnológico, ubicado en el Plantel Carlos Segura, en La Uruca, de acuerdo a la Norma ISO 4064 en su parte.
- Las pruebas que la Municipalidad de San Carlos realizará en la evaluación de los hidrómetros licitados, serán ejecutadas en el Taller y Laboratorio de Medidores del AyA, con tanques de acero inoxidable tipo "cebolla" calibrados por un ente externo competente para dicho fin y que se debe de presentar una copia del certificado Original.
- Una vez recibidas todas las muestras de hidrómetros de todos los oferentes participantes, se elaborará un programa de pruebas que será entregado por medio de correo electrónico o fax a cada uno, para que si lo desean puedan presenciar las pruebas que la Municipalidad de San Carlos hará con la fecha y hora indicados oportunamente; se detallan a continuación las pruebas a las que serán sometidas las muestras de hidrómetros de velocidad tipo chorro múltiple:
 - Prueba de hermeticidad (hidrostática)
 - Se someterán las seis muestras de hidrómetros a una presión de 10 Bar (aproximadamente 10 kg/cm²) durante 3 minutos (180 segundos). Incumplirá técnicamente cualquier muestra que presente fuga por cualquiera de sus partes componentes. El criterio de aceptación para esta prueba demanda que las seis muestras de hidrómetros mantengan su hermeticidad sin que se manifieste ninguna fuga.

- En caso de que una o más muestras presentaran fuga no se realizarán las siguientes pruebas indicadas en este artículo, estableciéndose incumplimiento técnico para la oferta en cuestión.
- Prueba de sensibilidad inicial:
 - Determinación del caudal de arranque o sensibilidad para cada uno de los hidrómetros suministrados. Antes de proceder con esta prueba, las muestras aportadas serán sometidas a un flujo de agua equivalente al caudal nominal de funcionamiento (Q3), por un lapso de 5 minutos.
 - Como criterio de aceptación técnica, el caudal de arranque no deberá ser superior 14L/h, si una de las seis muestras aportadas presenta un caudal de arranque mayor al indicado para el tipo de hidrómetro correspondiente, dicha muestra será descalificada por incumplimiento técnico. En caso de que sean dos las muestras que presenten dicho incumplimiento la oferta será descalificada.
- Pruebas de exactitud inicial:
 - Se realizarán siete pruebas a diferentes caudales para determinar la exactitud en cada punto para cada una de las muestras, tomando como base los siguientes caudales y volúmenes de prueba en la siguiente Tabla #2:

Tabla #2
Caudales y Volúmenes de prueba para exactitud

PRUEBA	VOLUMEN LTS	CAUDAL L/H
1	10	50
3	20	120
4	50	200
5	100	1500
6	100	2500

- El “campo inferior de medición” estará comprendido entre el caudal de registro mínimo de 50 L/h inclusive y el caudal de transición de 200 L/h exclusive. El error máximo de medición permisible al hidrómetro en este campo estará determinado por el rango de error entre los valores del (± 5) %. Y para el “campo superior de medición” estará comprendido entre 200 L/h y el caudal 5000 L/h inclusive. El error máximo de medición permisible al hidrómetro en este campo está determinado por el rango de error entre los valores del (± 2) %.
- Los criterios de aceptación técnica para los resultados que se obtengan de la prueba de exactitud serán los siguientes:
 - En las pruebas de 50 y 200 L/h: un error en el rango de error $\pm 5\%$.
 - En las pruebas de 200, 550, 1.500 y 2500 L/h: un error en el rango de error $\pm 2\%$.

- El criterio antes citado deberá cumplirse en los siete caudales indicados, al menos en cinco de las seis muestras de hidrómetros.
 - Informe Técnico de Resultados:
 - Una vez analizados y cuantificados todos los resultados obtenidos de las diferentes pruebas efectuadas, se elaborara el Informe Técnico de Resultados para cada oferta participante. Se reitera que solo se permitirá que una de las seis muestras falle según los criterios ya establecidos, excepto: la prueba de hermeticidad, la de perdida de presión, y la de desgaste acelerado, en las cuales se establece como requisito técnico que todas las seis muestras cumplan.
 - ÍTEM 2: Juego de accesorios para medidor de 1/2", 3/4" y 1"
 - Accesorios respectivos para cada medida.
 - En bronce
 - ÍTEM 3Caja de protección para medidor de 1/2", 3/4" y 1"
 - Caja de protección estándar para cada diámetro.
 - En hierro fundido.
 - ÍTEM 4: Codo 6" y 8"
 - 90°
 - Hierro negro
 - Salidas flexibles tipo unión dresser.
- Llave para medidor de 1/2"
- En bronce.
 - De paso de bola.

2.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

2.2 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-2460-2015 del 27 de noviembre del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
FERRETERIA INDUSTRIAL LA FLORIDA S.A.		

SERVICIOS TECNICOS S.A.		
EL GUADALUPANO S.A.		
CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO (COPRODESA)	x	x
FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.		
ALMACEN AGRO LOGOS S.A.		
SERVICIOS ASAHI S.A.		
ALMACENES EL COLONO S.A.	x	
CONTINEX REPRESENTACIONES S.A.	x	
REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE C.R. S.A.		
MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE		
A.T.C. TECNOVAL. S.A.	x	
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES JAU S.A.		
N V TECNOLOGIAS S.A.		
T.PC. TUBOS PLASTICOS Y CONEXIONES S.A.		
HIDROTECNICA DE LA PENINSULA S.A.		
INVERSIONES MAREVE S.A.	x	x
TUBOCOBRE S.A.	x	
GTC GRUPO TRANSCARGO S.A.		
FERRETERIA H.R. SANTA CLARA S.A.		
IMPELVA S.A.		
INNOVAGUA S.A.		
SC AGROMONTERREY S.A.		
HIDROMEDICIÓN G Y R S.A.	x	
CENTRAL DE VALVULAS S.A.	x	
MULTISERVICIOS J Y M VIAL S.A.	x	
AQUAWORKS S.A.	x	
TECNOSAGOT	x	

3 OFERTAS:

3.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 04 de diciembre del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal) y Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal).

3.2 OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1: COMPRA DE HIDROMETROS

Precio (100 puntos)

COPRODESA				
Línea	Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Precio Total
1	500	HIDROMETRO CHORRO MULTIPLE DE 1/2", ENROSCADO Y NUMERACIÓN PERSONALIZADADA	¢16.550,00	¢8.275.000,00
2	10	HIDROMETRO CHORRO MULTIPLE DE 3/4", ENROSCADO Y NUMERACIÓN PERSONALIZADADA	¢30.480,00	¢304.800,00
3	10	HIDROMETRO CHORRO MULTIPLE DE 1", ENROSCADO Y NUMERACIÓN PERSONALIZADADA	¢50.080,00	¢500.800,00
Total				¢9.080.600,00
Porcentaje				100%

Total Ítem 1

Oferente	Total de Puntos
COPRODESA	100

ITEM 2: COMPRA DE JUEGOS DE ACCESORIOS DE BRONCE PARA MEDIDOR

COPRODESA				
Línea	Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Precio Total
1	500	JUEGO DE ACCESORIOS DE BRONCE PARA MEDIDOR DE 1/2"	¢8.261,60	¢4.130.800,00
2	10	JUEGO DE ACCESORIOS DE BRONCE PARA MEDIDOR DE 3/4"	¢20.890,00	¢208.900,00
3	10	JUEGO DE ACCESORIOS DE BRONCE PARA MEDIDOR DE 1"	¢35.800,00	¢358.000,00
Total				¢4.697.700,00
Porcentaje				100%

Total Ítem 2

Oferente	Total de Puntos
COPRODESA	100

ITEM 3: COMPRA DE CAJAS DE PROTECCION PARA MEDIDORES

COPRODESA				
Línea	Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Precio Total
1	300	CAJA DE PROTECCIÓN HIERRO FUNDIDO PARA MEDIDOR DE 1/2"	¢8.077,60	¢2.423.280,00
2	10	CAJA DE PROTECCIÓN HIERRO FUNDIDO PARA MEDIDOR DE 3/4"	¢18.960,00	¢189.600,00

3	10	CAJA DE PROTECCIÓN HIERRO FUNDIDO PARA MEDIDOR DE 1"	€41.050,00	€410.500,00
			Total	€3.023.380,00
			Porcentaje	100%

Total Ítem 3

Oferente	Total de Puntos
COPRODESA	100

ITEM 4: COMPRA DE LLAVES Y CODOS PARA MEDIDORES

COPRODESA				
Línea	Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Precio Total
1	2	CODO 90° HN 6" SALIDAS FLEXIBLES TIPO DRESSER	€129.532,50	€259.065,00
2	469	LLAVE PARA MEDIDOR 1/2" DE PASO, DE BOLA, EN BRONCE	€4.931,20	€2.312.732,80
3	2	CODO 90° HN 8" SALIDAS FLEXIBLES TIPO DRESSER	€182.115,00	€364.230,00
			Total	€2.936.027,80
			Porcentaje	100%

Total Ítem 4

Oferente	Total de Puntos
COPRODESA	100

4 ESTUDIO DE OFERTAS

4.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio ACU-805-2015, con fecha del 07 de diciembre del 2015, emitido por el Lic. Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del Departamento de Acueductos, acepta la oferta presentada por Coprodesa, y después de realizar el estudio técnico indica que la oferta presenta presentada cumple técnicamente y se encuentra dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de la oferta presentada por Inversiones Mareve S.A., la oferta no cumple con los requisitos legales, ya que la oferta se presentó fuera del plazo establecido en el cartel del proceso, motivo de exclusión de la oferta al concurso de acuerdo al artículo 78 del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

"... Artículo 78.-Apertura de ofertas.

Se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas en el cartel. De inmediato, el funcionario encargado procederá a

abrir las propuestas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto...”

5 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de diez días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 07 de diciembre del 2015 y finaliza el 18 de diciembre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

6 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: COMPRA DE HIDROMETROS

- Adjudicación para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢9.080.600,00** (nueve millones ochenta mil seiscientos colones con cero céntimos), por compra de hidrómetros, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, “COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢9.080.600,00** (nueve millones ochenta mil seiscientos colones con cero céntimos), por compra de hidrómetros, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, “COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 2: COMPRA DE JUEGOS DE ACCESORIOS DE BRONCE PARA MEDIDOR

- Adjudicación para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢4.697.700,00** (cuatro millones seiscientos noventa y siete mil setecientos colones con cero céntimos), por la compra de juegos de accesorios de bronce para medidor, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, “COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **¢4.697.700,00** (cuatro millones seiscientos noventa y siete mil setecientos colones con cero céntimos), por la compra de juegos de accesorios de bronce para medidor, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, “COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 3: COMPRA DE CAJAS DE PROTECCION PARA MEDIDORES

- Adjudicación para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢3.023.380,00** (tres millones veintitrés mil trescientos ochenta colones con cero céntimos), por la compra de cajas de protección para medidores, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, “COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **¢3.023.380,00** (tres millones veintitrés mil trescientos ochenta colones con cero céntimos), por la compra de cajas de protección para medidores, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, “COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 4: COMPRA DE LLAVES Y CODOS PARA MEDIDORES

- Adjudicación para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢2.936.027,80** (dos millones novecientos treinta y seis mil veintisiete colones con ochenta céntimos), por la compra de llaves y codos para medidores, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, “COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **¢2.936.027,80** (dos millones novecientos treinta y seis mil veintisiete colones con ochenta céntimos), por la compra de llaves y codos para medidores, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, “COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: COMPRA DE HIDROMETROS

- Adjudicación para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢9.080.600,00** (nueve millones ochenta mil seiscientos colones con cero céntimos), por compra de hidrómetros, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, “COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢9.080.600,00** (nueve millones ochenta mil seiscientos colones con cero céntimos), por compra de hidrómetros, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, “COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 2: COMPRA DE JUEGOS DE ACCESORIOS DE BRONCE PARA MEDIDOR

- Adjudicación para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢4.697.700,00** (cuatro millones seiscientos noventa y siete mil setecientos colones con cero céntimos), por la compra de juegos de accesorios de bronce para medidor, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, “COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢4.697.700,00** (cuatro millones seiscientos noventa y siete mil setecientos colones con cero céntimos), por la compra de juegos de accesorios de bronce para medidor, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, “COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 3: COMPRA DE CAJAS DE PROTECCION PARA MEDIDORES

- Adjudicación para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢3.023.380,00** (tres millones veintitrés mil trescientos ochenta colones con cero céntimos), por la compra de cajas de protección para medidores, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, “COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢3.023.380,00** (tres millones veintitrés mil trescientos ochenta colones con cero céntimos), por la compra de cajas de protección para medidores, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, “COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 4: COMPRA DE LLAVES Y CODOS PARA MEDIDORES

- Adjudicación para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢2.936.027,80** (dos millones novecientos treinta y seis mil veintisiete colones con ochenta céntimos), por la compra de llaves y codos para medidores, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, “COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢2.936.027,80** (dos millones novecientos treinta y seis mil veintisiete colones con ochenta céntimos), por la compra de llaves y codos para medidores, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000054-01, “COMPRA DE HIDRÓMETROS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000053-01 referente a la obra pública limpieza mecanizada, conformación general, suministro, colocación y compactación de material base para el camino 2-10-176 ubicado en La Trinchera de Pital.--

Se conoce el oficio PV-2671-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000053-01, referente a la “OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1. DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios del transporte público..

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-02-05-02-02.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 4,2Km del camino 2-10-176, para limpieza mecanizada, conformación de camino y suministro, colocación y compactación de material base graduación "B" en un ancho de 5m y un espesor de 7cm compactado,

Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

La oferta se solicita se cotice por obra completa. El contratista debe tomar en cuenta todos los aspectos para concluir el proyecto con las especificaciones dadas y el precio ofertado (monto único) el cual contemplará todos los aspectos.

**ITEM 1: OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL.
(OBRA TOTAL).**

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	4,2	km	Mejoramiento de camino 2-10-176 La

			Trinchera de Pital, mediante limpieza mecanizada, conformación, suministro, colocación y compactación de material base en 5m de ancho y 7cm de espesor.
--	--	--	---

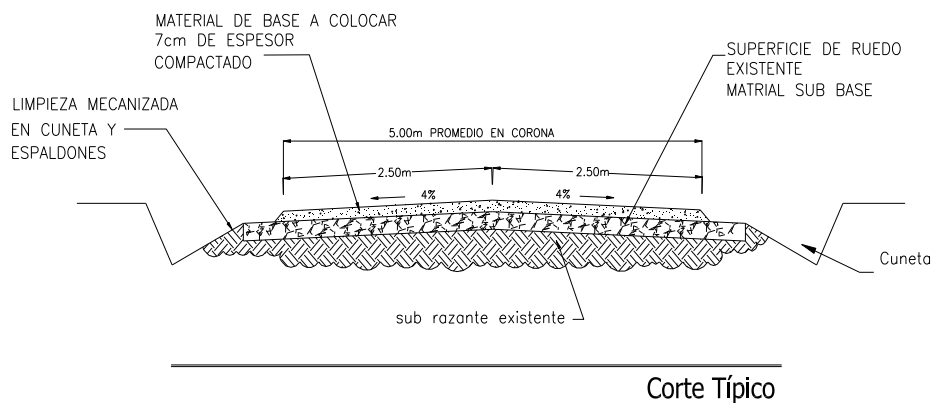
Las cantidades que se describen a continuación son estimadas para realizar el proyecto y se desglosan en los siguientes cuadros:

TABLA 1

Línea 1, PROYECTO MEJORAMIENTO DE 4,2km EN EL CAMINO 2-10-176, LA TRINCHERA, VERACRUZ DE PITAL

ACTIVIDAD	Descripción
A	Limpieza mecanizada de cunetas y espaldones (derecho de vía) 8,4km
B	Conformación de calzada existente (ripleado, bombeo – geometría). 4,2km
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. L= 4,2km A.= 5m e= 7cm

CORTE TÍPICO

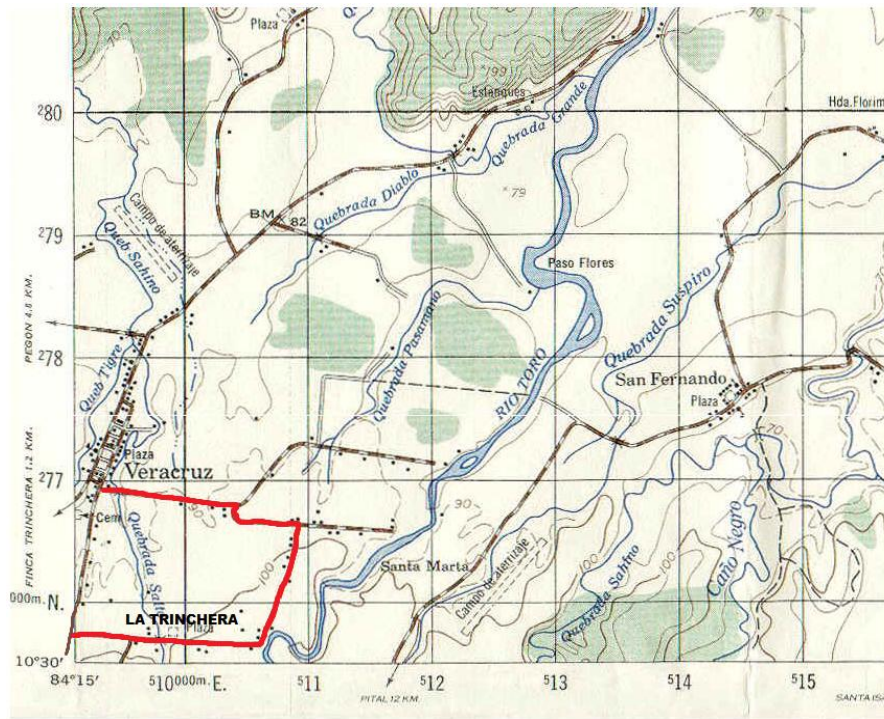


• **DETALLE TÍPICO DE PAVIMENTO**

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	7	5,00	Base granular -CR-2010
	10 PROMEDIO	6,5 PROMEDIO	Subbase - CR-2010 (EXISTENTE)
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
TIPO DE PROYECTO: OBRA PÚBLICA, PROYECTO MEJORAMIENTO DE 4,2km
EN EL CAMINO 2-10-176, LA TRINCHERA, VERACRUZ DE PITAL

CAMINO 2-10-176



2 CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular y peatonal de los accesos.

El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de esta Unidad Técnica. Por lo tanto se solicita que tanto la limpieza, la conformación y el suministro, colocación y compactación de la base sean adjudicadas al mismo contratista, esto por razones técnicas constructivas y para una mejor inspección de la calidad y acabados en los trabajos. (Ítem 1)

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Limpieza mecanizada y conformación de calzada

Se deberá de realizar la limpieza mecanizada de cunetas y espaldones para permitir la circulación de la escorrentía pluvial, la cual el contratista deberá de aportar el equipo necesario para dicha limpieza, las cunetas deberán de quedar en buenas

condiciones, totalmente libres de escombros, tierra o algún otro material que impida la circulación del agua pluvial.

La conformación del camino existente se deberá de realizar con el equipo y personal adecuado para dicha actividad, se deberá de utilizar una motoniveladora con rípler para escarificar el material y la superficie existente para garantizar adherencia y homogeneidad del material sub-base existente con el material base a colocar.

Base Granular

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, colocación y compactación en toda el área del proyecto de una capa de 15 cm compactados de material aprobado para base de agregados pétreos triturados y aditivos (si fuesen necesarios), sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2010 y las siguientes especificaciones.

MATERIALES: El material consistirá de partículas duras y durables, piedras o gravas triturados y tamizados para obtener el tamaño y graduación solicitados a continuación.

Tamiz	% pasando los tamices de malla cuadrada
37.5 mm	100
25.4 mm	97-100
9.5 mm	56-70
4.75 mm (#4)	39-53
425 µm (#40)	12-21
75 µm (#200)	4-8

Este material no podrá contener partículas orgánicas, grumos ni terrones de arcilla, y deberá cumplir con la graduación especificada, utilizando los procedimientos de ensayo AASHTO T-11 y T-27.

COLOCACIÓN

HOMOGENIZADO Y COLOCACIÓN: El Contratista podrá homogenizar los agregados para la capa de base, empleando cualquiera de los tres métodos siguientes:

- a) Método de homogenizado en planta: el material para la capa de base y el agua deberán homogenizarse en una mezcladora aprobada. El agua deberá adicionarse durante la operación de homogenizado, en la cantidad necesaria para garantizar el contenido de humedad que permita compactar el material a la densidad especificada. Después de homogenizado, el material deberá transportarse al sitio de trabajo y deberá mantener la humedad adecuada; deberá colocarse por medio de una caja distribuidora acoplable al equipo de acarreo, o con vehículos especialmente equipados para colocar el material en una capa continua uniforme o camellón.
- b) Método de homogenización móvil: después de que se haya colocado el material sobre la subbase, deberá homogenizarse uniformemente mediante métodos mecánicos debidamente aprobados y autorizados por la Ingeniería de Proyecto.

Durante la homogenización, se deberá añadir agua con el fin de obtener el contenido de humedad adecuado para alcanzar la compactación especificada.

- c) Método de homogenización en el camino: después de que el material de la base se haya colocado sobre la subbase preparada, deberá homogenizarse con el contenido adecuado de humedad, utilizando motoniveladoras u otro equipo aprobado, en una sola capa.

EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN: Cuando el material esté uniformemente homogenizado, se deberá extender en forma uniforme para poder obtener la compactación y el espesor indicados.

Cuando se realicen acarreo sobre el material previamente colocado, el equipo de acarreo deberá distribuirse uniformemente sobre toda la superficie de la capa colocada, con el objeto de producir un mínimo de deformaciones por huellas del equipo, y evitar una compactación dispareja.

Inmediatamente después de extendido y alisado el material, la capa deberá compactarse en el ancho completo, por medio de rodillos vibratorios de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá avanzar gradualmente de los lados hacia el centro, paralelamente a la línea central del camino, y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. El material debe colocarse uniformemente y, en todo momento, se debe evitar la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

Todas las irregularidades o baches que se presenten deberán corregirse removiendo y adicionando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de aceras, cabezales, muros y otros lugares inaccesibles para el rodillo, el material de base deberá compactarse con pisones u otros compactadores aprobados. El material deberá emparejarse con la cuchilla de la niveladora y aplanarse con rodillo, hasta que se obtenga una superficie lisa y pareja.

La compactación deberá continuar hasta que el material se haya compactado a una densidad no inferior al 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D. Con ese fin, el Contratista propondrá, para su aplicación en el campo, un plan o programa de compactación que deberá ser aprobado por la Ingeniería de proyecto, y deberá tomar en cuenta el espesor de la capa y el tipo y número de compactadores. La compactación de la base se determinará utilizando el ensayo AASHTO T-191, T-205 u otro método aprobado, incluyendo el uso de aparatos nucleares debidamente calibrados. Esa compactación se efectuará en las 24 horas posteriores a la conclusión del proceso de compactado.

Las pruebas de compactación y el relleno de los huecos, con material de base debidamente consolidado, deberán realizarse como parte del "Plan de control de calidad" que deberá llevar a cabo el Contratista.

ESPESOR: El Contratista, bajo la supervisión del ingeniero, verificará el espesor especificado en el Contrato, y determinará el espesor de 15cm compactados para esta capa, la cual se determinará con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 50 a 100 metros lineales. No menos del ochenta (80) por ciento de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido, y en ningún caso el espesor deberá variar en más de diez milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales, para identificar los límites de las áreas que incumplan este requisito.

El Contratista deberá corregir, en forma satisfactoria, las áreas que incumplan estos requisitos; además deberá rellenar y compactar los orificios de los sondeos, como

parte de su control de calidad.

EQUIPO Y MANO DE OBRA ÓPTIMOS:

Equipo y operador:

6 Vagonetas y o trailetas.

1 Motoniveladora.

1 Back-Hoe.

1 Compactador de rodillos.

1 Tanque de agua con aspersores.

Mano de obra:

1 Encargado.

Peones (los requeridos).

Operadores de equipo especializado y de acarreo (calificados).

3.2 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

3.3 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-2470-2015 del 27 de noviembre del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
HENRY RAMIREZ MENDEZ	X	X
LUIS LIZANO BARQUERO	X	
JOSE DAVID VILLEGAS CASTRO		
MARVIN SALAS VARGAS		
ELIECER CORTES ARIAS	X	
JIMMY ZAMORA ROJAS		
MAIKEL ARCE SALAZAR		
COOPECONSTRU R.L.	X	
QUEBRADORES CARCAS S.A.		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CORTEZAL AGROPECUARIA S.A.		
TAJO ZAMSI S.A.		
HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A		
DINAJU S.A.	X	X
ALQUILERES VALVERDE S.A		
AGROCHAMA M J		

AGREGADOS H Y M S.A		
CONSTRUCTORA AGUAS ZARCAS S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.	X	
EXCAVACIONES MIRAMAR S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		
CONSTRUCTORA CARAMO S.A.	X	X
LUIS LIZANO CONSTRUCTORA S.A.		
ACARREOS Y AGREGADOS CHAMA S.A		
CONSTRUCTORA ARAYCA MK S.A.		
EXCAVACIONES ARCANSA OG S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.		
MADERERA SAN RAFAEL S.R.L.		
QUEBRADOR AGUAS ZARCAS S.A	X	

4 OFERTAS:

4.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 4 de diciembre del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Kevi Alberto Barboza Sánchez (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal) y Jose David Arce Salas (DINAJU S.A)

4.2 OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1: OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL.

Precio (100 puntos)

HENRY RAMIREZ MENDEZ					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	4.2	KM	Mejoramiento de camino 2-10-176 La Trinchera de Pital, mediante limpieza mecanizada, conformación, suministro, colocación y compactación de material base en 5m de ancho y 7cm de espesor.	€24.968.235,00	€24.968.235,00
					€24.968.235,00
TOTAL					100%

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
HENRY RAMIREZ MENDEZ	100

5 ESTUDIO DE OFERTAS

5.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1473-2015, con fecha del 11 de diciembre del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica

de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por HENRY RAMIREZ MENDEZ, y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada cumple técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

Además indica que las ofertas presentadas por CONSTRUCTORA CARAMO S.A Y DINAJU S.A, quedan fuera de concurso por las siguientes razones:

CONSTRUCTORA CARAMO S.A: Precio Ofertado ¢26,700,000.00.

No cumple técnicamente debido a que no presenta el Presupuesto desglosado para cada actividad como lo indica el anexo 1, el cual fue solicitado mediante oficio de subsanación PV-2604-2015 con fecha del martes 08 de diciembre, en el cual se otorgó un plazo de 2 días hábiles para subsanar los documentos aportados.

1.22 REQUISITOS

- Presupuesto desglosado para cada etapa o actividad según Anexo 1.

Artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa

Artículo 82.—Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación.

DINAJU S.A:

La oferta presentada por DINAJU S.A no cumple debido a que excede el contenido presupuestario para dicha compra, presentado un precio de ¢29,027,696.12 y el contenido presupuestario para dicha obra es de ¢24,995,000.02.

Artículo 30.—Precio inaceptable.

Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

- c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.

6 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de diez días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 7 de diciembre del 2015 y finaliza el 18 de diciembre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

7 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL,

SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL.

(OBRA TOTAL).

- Adjudicación para el oferente **HENRY RAMIREZ MENDEZ** por la suma de ϕ 24,968,235.00 (veinticuatro millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco colones con cero céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000053-01, "OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL"**.
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **HENRY RAMIREZ MENDEZ** por la suma de ϕ 24,968,235.00 (veinticuatro millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco colones con cero céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000053-01, "OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL"**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL. (OBRA TOTAL).

- Adjudicación para el oferente **HENRY RAMIREZ MENDEZ** por la suma de ϕ 24,968,235.00 (veinticuatro millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco colones con cero céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000053-01, "OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL"**.
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **HENRY RAMIREZ MENDEZ** por la suma de ϕ 24,968,235.00 (veinticuatro millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco colones con cero céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000053-01, "OBRA PÚBLICA LIMPIEZA MECANIZADA, CONFORMACION GENERAL, SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPTACION DE MATERIAL BASE PARA CAMINO 2-10-176 LA TRINCHERA DE PITAL"**

- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS.

ARTÍCULO No. 10. Elección de los representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.--

El Presidente Municipal procede a dar lectura al mecanismo que fue aprobado por el Concejo Municipal para la elección de los representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

1. Establecer para la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos las fechas que se detallan a continuación:
 - a. 14 de diciembre: representantes del Concejo Municipal (05:00 p.m. en el Salón de Sesiones Municipal).
 - b. 16 de diciembre: disciplinas deportivas (06:00 p.m. en el Salón de Sesiones Municipal).
 - c. 18 de diciembre: asociaciones de desarrollo (06:00 p.m. en el Salón de Sesiones Municipal).
2. Ratificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante artículo número 05 del acta número 77 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 28 de noviembre del 2011, a fin de que el mismo sea aplicado a la elección correspondiente al período 2016-2018 de los representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, el cual se detalla a continuación:
 - a. Se conocerán los y las candidatos (as) que quieran proponer su nombre para ocupar los cargos, ya sea personalmente, por escrito o mediante la presentación de su candidatura por parte de un Regidor (a) del Concejo Municipal. Con sus nombres, se dará lectura del vitae de la persona en caso de que el mismo haya sido presentado. Conforme se vayan presentando los (as) candidatos (as), la Presidencia concederá un tiempo de 2 minutos a cada candidato (a) para que se dirija al Concejo Municipal.
 - b. Se procederá a la elección tanto de la mujer como a la del hombre.
 - c. Públicamente, levantando la mano, se procede a votar primero por la mujer, la Presidente Municipal mencionará cada nombre de las mujeres y recogerá la votación respectiva, cada Regidor tiene derecho a votar una sola mujer y por un solo hombre. Este mismo procedimiento se aplicará para la elección de los hombres.
 - d. Una vez realizado el conteo de los votos, la Presidencia Municipal anunciará los resultados.

- e. Quien obtenga la mayoría relativa conocida como mayoría simple, o primera minoría, será el ganador(a) según el caso mujer-hombre (quien obtenga más votos).
 - f. La Presidencia Municipal anunciará la fecha de juramentación de los nuevos integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.
3. Solicitar a la Administración Municipal que designe a un funcionario de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se encargue de coordinar la elección de los representantes de las disciplinas deportivas y Asociaciones de Desarrollo.
 4. Solicitar a la Administración Municipal que por medio del Departamento de Relaciones Públicas se notifique esta convocatoria a través de los medios de comunicación.

El Presidente Municipal abre un espacio para conocer a las candidatas presentes para representar al Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes.

Se conoce el currículum vitae de la señora Flora María Ballestero Quirós, única mujer que se postula para ocupar el puesto, el cual se detalla a continuación:

- **Flora María Ballestero Quirós**

Cédula: 2-0341-0871

Teléfono: 8389-22-36

Correo: florabal|esteroq@gmail.com / fballest@ccss.sa.cr

Estadio CIVIL: Soltera

Fecha de Nacimiento: 05-05-59

Nacionalidad: Costarricense

Profesión: Enfermera Profesional (Directora de Enfermería)

Lugar de Trabajo: Hospital San Carlos

Dirección: Barrí© Loa Ángeles, 150 mts al Norte de la iglesia Católica

Trayectoria Deportiva

1976: Selección de Juegos Nacionales en Voleibol San Carlos.

1977: Selección de Juegos Nacionales en Voleibol San Carlos.

1978: Selección de Juegos Nacionales en Voleibol San Carlos.

1979: Selección de Juegos Nacionales en Voleibol San Carlos.

1982-2015: Integrante de la Selección en Juegos de la Seguridad Social en Voleibol.

2005-2015: Integrante del Comité Deportes del Hospital San Carlos.

2013-2015: Presidente de la Cámara de Deportes de la Región Huetar Norte del a Caja Costarricense del Seguro Social.

2012-2013: Comité Cantonal de Deportes San Carlos.

2014-2015: Comité Cantonal de Deportes San Carlos.

2015: Se analiza registro de ausencias en reuniones, donde se ha efectuado 39 sesiones de Junta Directiva Comité Cantonal Deportes San Carlos hasta la fecha 04 de diciembre 2015, con un total de 05 ausencias justificadas (vacaciones y por trabajo).

La señora Ballestero Quirós dirige algunas palabras al Concejo Municipal.

El Presidente Municipal somete a votación la postulación de la señora Flora María Ballester Quirós, quedando dicha votación de la siguiente manera: **nueve votos a favor.**

El Presidente Municipal abre un espacio para conocer a los candidatos presentes para representar al Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes.

Se conoce el currículum vitae del señor Juan Bautista Zamora Chaves, el cual se detalla a continuación:

- **Juan Bautista Zamora Chaves**

INFORMACIÓN PERSONAL:

- Nombre: Juan Bautista Zamora Chaves
- Cédula: 204570157
- Fecha de nacimiento: 25 marzo 1970

EDUCACIÓN:

- Escuela Juan Chaves Rojas. I y II Ciclo.
- Liceo San Carlos. Bachillerato.
- Colegio Universitario de Alajuela. Diplomado en Administración de Empresas /Contador Privado.
- Universidad Autónoma de Centro América. Profesor de Educación Física.
- Universidad de San José, Licencia B de entrenador de fútbol
- Aspire Football Dreams Qatar. Capacitación de fútbol.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Banco popular (1 Oaños)
- Profesor Educación Física Colegio Chachagua (1 año)
- Profesor Educación Física, Centro Educativo San Francisco de Asís (15 años)

EXPERIENCIA EN ORGANIZACIONES DEPORTIVAS:

- Directivo comisión juegos laborales 1995.
- Directivo Asociación Deportiva San Carlos (1998-1999, 2005-2006)
- Miembro Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes (2010-2015)
- Organizador 14 Ediciones del Campamento Escuela de Fútbol Carioca.
- Miembro Comisión Central Juegos Deportivos Nacionales San Carlos 2015.

El señor Zamora Chaves dirige algunas palabras al Concejo Municipal.

Se conoce el currículum vitae del señor Oscar González Salazar, el cual se detalla a continuación:

- **Oscar González Salazar**

Información personal

Estado civil: Soltero

Nacionalidad: Costarricense

Edad: 32 años
Nacimiento: San José, 22 de junio de 1982
Cédula: 1-1142-288
Teléfono: 8841-1825 /2460-5583 /2460-1880

Educación, Cursos y seminarios

2003 ULACIT
Curso de MS-WINDOWS, Ambiente Operati /o.

2003 ULACIT
Seminario Cáncer Oral

2003 CEDAL
Curso y capacitación de liderazgo de juventud

2004 ULACIT
Actualización en Endodoncia

2004 Club de Leones
Jomada Medica Talamanca (Reserva Indígena)

2004 Club Activo 20-30 Internacional
Jornada Médica a Alajuela

2004 Colgate Palmolive
Mes de la Salud Oral

2005 ULACIT
Programa de Actualización en Rehabilitación Protésica

2006 ICEP Konrad Adenauer S.
II Curso Trinacional

2006 Incep Konrad Adenauer S.
Diplomado en Ciencias Políticas Guatemala

2006 Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología
Licenciatura en Odontología.

2006 Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología
Doctor en Cirugía Dental.

2006 Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología
Énfasis En Odontopediatría.

2006 Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología
Énfasis en Ortodoncia.

2006 Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología
Énfasis en Manejo de Paciente Discapacitado y con compromiso Sistémico.

2007 VOCO
Co - Representante Comercial para Costa Rica.

2007 VOCO

Expositor y Promotor de la Marca en Congresos Universidades y Consultorios Privados.

Asociación Costarricense Científica Odontológica

Segundo Lugar XXII Premio de Investigación "Ramón García Valverde"

Experiencia Laboral

Consulta en Clínica Privada 2006

Representante Comercial Voco 2007

Importador Directo Voco 2007

Odontólogo Prisma Dental San Garios 2010

Consulta Privada Odontotec (Propietario) 2011

Disponibilidad

Inmediata para cubrir vacaciones e incapacidades Manejo de paciente infantil

Énfasis en Cirugía

Referencias

Dra. Idalieth Morales Lazo
Especialista en Periodoncia
Profesora ULACIT
Tel.:8367-52-10

Dra. Claudia Méndez
Especialista en Odontopediatría
Tel.: 8387-74-96

Dra. Ana Lilia Dobles
Especialista en Ortodoncia
Profesora de ULACIT
Tel.: 8874-94-70

El señor González Salazar dirige algunas palabras al Concejo Municipal.

El Presidente Municipal somete a votación la postulación del señor Juan Bautista Zamora Cháves, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

El Presidente Municipal somete a votación la postulación del señor Oscar González Salazar, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos en contra y un voto a favor del Regidor Carlos Corella, procediéndose a rechazar la misma.**

SE ACUERDA:

Designar como representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos a las personas que se detalla a continuación:

1. Flora María Ballesteros Quirós, portadora de la cédula de identidad número 2-341-871. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Juan Bautista Zamora Chaves, portadora de la cédula de identidad número 2-457-157. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**

CAPITULO IX. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 11. Justificación de inasistencia a la presente sesión por parte del Alcalde Municipal.--

Se recibe oficio A.M.-1741-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Debido a compromisos previamente adquiridos, no me será posible acompañarles durante la sesión ordinaria de hoy lunes 14 de diciembre, en mi lugar asistirá la Vicealcaldesa Jenny Chacón Agüero.

El Presidente Municipal manifiesta que hace poco le informaron que doña Jenny estaba participando de una actividad en la Dirección de Desarrollo Social y sufrió un quebranto en su salud por lo que se encuentra en consulta en el hospital, señalando que ante esa situación no podrá presentarse a la sesión.

CAPITULO X. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 12. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Gerardo Salas Lizano
- Carlos Corella Chaves
- Leticia Estrada

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe copia del oficio A.M.-1696-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro Alcalde Municipal dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al oficio SM.- 2520-2015 mediante el cual traslada copia de los oficios DAJ-0310-2015 emitido por el licenciado Armando Mora Solís y el oficio DAJ-0293-2015 de la licenciada Merilyn Rojas Salazar ambos funcionarios de la Dirección Jurídica de este Municipio en donde se indica que el Proyecto de Reglamento de Policía Municipal si cuenta con el aval de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

Artículo 2. Se recibe el oficio DFM-389-2015 emitido por la Dirección de Financiamiento Municipal del IFAM referente a la aprobación de préstamo N° 2-Preinver-1410-0915 a utilizar por este municipio para el financiamiento de la

asistencia técnica reembolsable para la actualización del Plan Maestro del acueducto, segunda etapa. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio para dar lectura, discusión y toma de acuerdo.**

Artículo 3. Se recibe copia de nota emitida por el señor Antonio Rodríguez Castro, representante de la Sociedad Hermanos Rodríguez Castro dirigido al señor Alcalde Alfredo Córdoba Soro, en donde solicita dejar sin efecto el escrito denominado "Nulidad Absoluta de actuaciones y resoluciones" referente a la resolución RAM-98-2015. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 4. Se recibe oficio A.M.- 1701-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, referente al oficio SM.-2425-2015 donde se solicita informe sobre detalle de inversión de los recursos de timbre de parques nacionales realizado por esta Municipalidad adjuntándose el oficio DH-118-2015 del director financiero municipal, en donde se detalla el cuadro financiero del 2015 referente al tema. Absoluta de actuaciones y resoluciones" referente a la resolución RAM-98-2015. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración a fin de que informe al Concejo sobre el detalle de los proyectos realizados por el Departamento de Gestión Ambiental.**

Se concluye la sesión al ser las 14:55 hrs.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que con relación al artículo número cuatro hay un error de redacción ya que al final de la redacción de la información referente al oficio DH-118-2015 del Director Financiero Municipal se está haciendo un copie y pegue del punto anterior donde dice "absoluta de actuaciones y resoluciones referente a la resolución RAM-98-2015", por lo que esa parte hay que quitarla, y adicionalmente no comprende la recomendación que se está dando por lo que solicita que se le brinde una explicación al respecto.

El Presidente Municipal señala que se había tomado un acuerdo solicitando la información a la Alcaldía, pero la Alcaldía responde a medias, siendo que por esa razón están recomendando que se devuelva a la Administración para que el Departamento de Ambiente pueda dar información en cuanto a los proyectos en los cuales se utilizaron esos recursos.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que en ese caso la recomendación sería devolver y no trasladar.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia acogen las propuestas planteadas por la Regidora Céspedes.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación oficio A.M.-1696-2015 emitido por el señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, mediante el cual traslada copia de los oficios DAJ-0310-2015 emitido por el Licenciado Armando Mora Solís y DAJ-0293-2015 de la Licenciada Merylyn Rojas Salazar, ambos funcionarios de la Dirección Jurídica de este Municipio, en donde se indica que el Proyecto de Reglamento de Policía Municipal si cuenta con el aval de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Con base en el oficio DFM-389-2015 emitido por la Dirección de Financiamiento Municipal del IFAM, referente a la aprobación de préstamo N° 2-Preinver-1410-0915 a utilizar por este Municipio para el financiamiento de la asistencia técnica reembolsable para la actualización del Plan Maestro del Acueducto, Segunda Etapa, se determina abrir un espacio para dar lectura, discusión y toma de acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Dar por recibido y tomar nota de copia de documento emitido por el señor Antonio Rodríguez Castro, representante de la Sociedad Hermanos Rodríguez Castro, y dirigido al señor Alcalde Alfredo Córdoba Soro, en donde solicita dejar sin efecto el escrito denominado "Nulidad Absoluta de actuaciones y resoluciones" referente a la resolución RAM-98-2015. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Devolver a la Administración Municipal el oficio A.M.- 1701-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, referente al oficio SM.-2425-2015 en el cual se solicita informe sobre detalle de inversión de los recursos de timbre de parques nacionales realizado por esta Municipalidad adjuntándose el oficio DH-118-2015 del Director Financiero Municipal, en donde se detalla el cuadro financiero del 2015, a fin de que informe al Concejo sobre el detalle de los proyectos realizados por el Departamento de Gestión Ambiental. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número dos, se procede a dar lectura al oficio DFM-389-2015 emitido por la Dirección de Financiamiento Municipal del IFAM, el cual se detalla a continuación:

En concordancia con el oficio SG-212-15 del 30 de Octubre de 2015, en el cual se transcribe el acuerdo segundo, artículo tres de la sesión ordinaria #4364 de la Junta Directiva del IFAM, relativo a la aprobación del préstamo #2-Preinver-1410-0915 por un monto de ¢133.124.845³⁶ (ciento treinta y tres millones ciento veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco colones con 36/100), a utilizar por ese Municipio para el financiamiento de la asistencia técnica reembolsable #2-10-FE-PMA-085-0715 para la actualización del Plan Maestro del Acueducto de San Carlos, segunda etapa.

1. El Concejo debe emitir un acuerdo en el cual se acepten las condiciones del documento de préstamo que se adjunta; este acuerdo debe estar acorde con lo que dispone el artículo 86 del Código Municipal. Para mayor facilidad, se anexa un modelo de acuerdo.
2. Para que el Instituto proceda a confeccionar el contrato de préstamo, es preciso que dicho acuerdo se remita a esta Dirección, en un plazo máximo de 30 días calendario (Art. 23 del Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito). Si el IFAM no recibe este acuerdo en el plazo mencionado, la Junta Directiva podrá revocar el acuerdo de concesión del préstamo, previo informe de las dependencias administradoras del crédito.
3. Para obtener resultados más expeditos en la ejecución del proyecto, es necesario que el Concejo designe dos responsables por parte de la Municipalidad, para que sirvan de enlace y coordinación con los funcionarios del IFAM.

Por último, les manifiesto que esta Dirección tiene asignada la administración de este préstamo, por lo que sus funcionarios estarán en la mayor disposición de

asesorarles en los trámites para la ejecución del proyecto; con tal fin, ponemos a su disposición los teléfonos 2507-1191 y 2507-1140, así como nuestro fax 2507-1198.

El Regidor Carlos Villalobos propone que esto se envía a la Dirección Jurídica de la Municipalidad para que les brinden un criterio al respecto y puedan tomar el acuerdo que les están solicitando.

El Presidente Municipal señala que adjunto al oficio viene un modelo de acuerdo.

La Regidora Marcela Céspedes propone que se acoja la recomendación que está haciendo el IFAM a fin de que se tomen los acuerdos de conformidad a como se está solicitando ya que ese tema ha sido más que conocido y aprobado por este Concejo Municipal, siendo que lo que queda pendiente es solamente eso.

El Regidor Carlos Villalobos retira su propuesta.

SE ACUERDA:

5. Con base en el oficio DFM-389-2015 emitido por la Dirección de Financiamiento Municipal del IFAM, se determina:

- a. Aprobar las condiciones establecidas en el documento elaborado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) relacionado con el préstamo #2-Preinver-1410-0915 por un monto de ¢133.124.845³⁶ (ciento treinta y tres millones ciento veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco colones con 36/100), los cuales se destinarán para el financiamiento de la asistencia técnica reembolsable #2-10-FE-PMA-085-0715 para la actualización del Plan Maestro del Acueducto de San Carlos (segunda etapa).
- b. Autorizar al señor Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba Soro, a formalizar este crédito.
- c. De conformidad con el artículo 30 (d) del Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito, se nombra al señor Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba Soro, y al señor Jeffry Miranda Alvarado como responsables ante el IFAM del desarrollo del proyecto, quienes se encargarán de todos los trámites del crédito y del proyecto.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para juramentar a un miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Linda Vista en Ciudad Quesada.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 13. Juramentación de miembro de Junta de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de un miembro de la Junta de Educación que se detalla a continuación:

ESCUELA LINDA VISTA EN CIUDAD QUESADA

Denis Marlene Arroyo Castro.....Cédula.....2-599-923

CAPITULO XI. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 14. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A la Síndica Magally Herrera, a fin de que el próximo jueves 18 de diciembre del año en curso, a partir de la 10:00 a.m., asista a la celebración del Festival Navideño en La Tigra. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**
- Al Síndico Evaristo Arce, a fin de que el próximo jueves 18 de diciembre del año en curso, a la hora que estime conveniente, se retire de la sesión para que asista a la celebración del Festival Navideño en Pital. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y Edgar Gamboa.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, a fin de que el próximo lunes 21 de diciembre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**

El Síndico Juan Carlos Brenes solicita que se le nombre en comisión a él y a la Síndica Leticia Campos, a fin de coordinar asuntos relativos al Festival Navideño que se llevará a cabo en Aguas Zarcas el sábado 19 de diciembre.

El Presidente Municipal somete a votación la solicitud planteada por el señor Brenes, quedando dicha votación de la siguiente manera: **cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Gerardo Salas, Elí Salas, Gilberth Cedeño y Carlos Villalobos, procediéndose a rechazar la misma.**

CAPITULO XII. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 15. Informe de la Comisión Especial de Revisión de Manuales.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Nota: Este es el primero de una serie de manuales pertenecientes al Departamento de Control Interno.

Manuales de Procedimientos de Control Interno:

1. Manual de Evaluaciones de Cumplimiento de Normativa.

Pág. 1 - Responsable: Corrija "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.1 Propósito, renglón 2.

1.2 Responsable, renglón 3.

1.3 Alcance, renglones 1 y 2.

En todos estos casos, corrija "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.4 Políticas de Operación, inciso iv, renglón 1: Colocar coma luego de la palabra "campo".

Pág. 3 - Inciso vi, renglón 4: Colocar coma luego de la palabra "disposición".

Inciso viii, renglón 1: Corrija "Evaluación" con letra inicial mayúscula.

Inciso ix, renglón 2: Eliminar coma luego de la palabra "proceso".

Inciso ix, primera pleca: Eliminar coma luego de la palabra "proceso".

Inciso ix, segundo párrafo, renglón 2: Eliminar coma luego de la palabra "responsable".

Inciso ix, tercer párrafo, renglón 1: Colocar coma luego de la palabra "necesario" y colocar tilde sobre la palabra "recomendará".

renglón 2: Colocar coma luego de la palabra "ejemplo".

Pág. 4 - 1.5 Normativa, renglón 1: Corrija "Evaluación" con letra inicial mayúscula.

1.7 Subprocesos, renglón 1: Corrijanse las palabras "Cumplimiento" y "Normativa" con letra inicial mayúscula.

renglón 2: Corrija la palabra "verificación" con letra inicial minúscula.

Pág. 5 - 1.9 Descripción del Procedimiento

NOTA MUY IMPORTANTE: En todas las Descripciones de Procedimientos de estos Manuales, se utiliza el Modo Imperativo para describir cada secuencia de dichos procedimientos, cuando debiera hacerse en Modo Indicativo, Tiempo Presente Simple de la tercera persona singular. Incluso, a veces se mezclan los Modos, lo que hace muy confuso seguir los procedimientos.

Sec. 1, renglón 1: Colocar tilde sobre la palabra "cuál" y colocar el artículo "la" delante de la palabra "unidad".

Sec. 6, renglón 1: Corrija "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Sec. 7, renglón 2: Corrijanse las palabras "Departamento" y "Unidad" con letra inicial mayúscula.

Pág. 6 - Sec. 8, renglón 2: Eliminar la coma luego de la palabra "Interno" y corrija "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Sec. 9, renglón 1: Corrija "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Sec. 13, renglón 1: Ídem.

Pág. 7 - Sec. 24, renglón 2: Ídem.

Pág. 8 - Sec. 35, renglón 2: Agregar al final, luego de la palabra "recomendaciones", la frase "de la Alcaldía".

Pág. 9 - Sec. 2, renglón 2: Corrija "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Sec 3, renglón 3: Ídem.

Sec 4, renglón 2: Ídem.

Sec. 6, renglón 2: Ídem.

Sec. 7, renglón 3: Ídem.

NOTA: SE NECESITA QUE EL DIAGRAMA DE FLUJO CONTEMPLE LAS RECOMENDACIONES INDICADAS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente Manual, luego de que se le practiquen las correcciones señaladas.

SE ACUERDA:

Aprobar el Manual de Evaluaciones de Cumplimiento de Normativa luego de que se le practiquen las correcciones que a continuación se señalan:

Pág. 1 - Responsable: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.1 Propósito, renglón 2.

1.2 Responsable, renglón 3.

1.3 Alcance, renglones 1 y 2.

En todos estos casos, corriajase "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.4 Políticas de Operación, inciso iv, renglón 1: Colocar coma luego de la palabra "campo".

Pág. 3 - Inciso vi, renglón 4: Colocar coma luego de la palabra "disposición".

Inciso viii, renglón 1: Corrijase "Evaluación" con letra inicial mayúscula.

Inciso ix, renglón 2: Eliminar coma luego de la palabra "proceso".

Inciso ix, primera pleca: Eliminar coma luego de la palabra "proceso".

Inciso ix, segundo párrafo, renglón 2: Eliminar coma luego de la palabra "responsable".

Inciso ix, tercer párrafo, renglón 1: Colocar coma luego de la palabra "necesario" y colocar tilde sobre la palabra "recomendará".

renglón 2: Colocar coma luego de la palabra "ejemplo".

Pág. 4 - 1.5 Normativa, renglón 1: Corrijase "Evaluación" con letra inicial mayúscula.

1.7 Subprocesos, renglón 1: Corrijanse las palabras "Cumplimiento" y "Normativa" con letra inicial mayúscula.

renglón 2: Corrijase la palabra "verificación" con letra inicial minúscula.

Pág. 5 - 1.9 Descripción del Procedimiento

NOTA MUY IMPORTANTE: En todas las Descripciones de Procedimientos de estos Manuales, se utiliza el Modo Imperativo para describir cada secuencia de dichos procedimientos, cuando debiera hacerse en Modo Indicativo, Tiempo Presente Simple de la tercera persona singular. Incluso, a veces se mezclan los Modos, lo que hace muy confuso seguir los procedimientos.

Sec. 1, renglón 1: Colocar tilde sobre la palabra "cuál" y colocar el artículo "la" delante de la palabra "unidad".

Sec. 6, renglón 1: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Sec. 7, renglón 2: Corrijanse las palabras "Departamento" y "Unidad" con letra inicial mayúscula.

Pág. 6 - Sec. 8, renglón 2: Eliminar la coma luego de la palabra "Interno" y corriajase "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Sec. 9, renglón 1: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Sec. 13, renglón 1: Ídem.

Pág. 7 - Sec. 24, renglón 2: Ídem.

Pág. 8 - Sec. 35, renglón 2: Agregar al final, luego de la palabra "recomendaciones", la frase "de la Alcaldía".

Pág. 9 - Sec. 2, renglón 2: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.
Sec 3, renglón 3: Ídem.
Sec 4, renglón 2: Ídem.
Sec. 6, renglón 2: Ídem.
Sec. 7, renglón 3: Ídem.

NOTA: SE NECESITA QUE EL DIAGRAMA DE FLUJO CONTEMPLE LAS RECOMENDACIONES INDICADAS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 16. Informe de la Comisión Especial de Revisión de Manuales.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Manual de Desarrollo de Estudios Especiales (DCI)

Pág. 1 - Responsable: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.2 Responsable, renglón 2: Ídem.
1.3 Alcance, renglón 1: Ídem.
renglón 2: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.
Eliminar la tilde sobre la palabra "cual". Eliminar la coma luego de la palabra "estudio".
renglón 4: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.
1.4 Políticas de Operación, inciso i, renglón 2: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.
inciso ii, renglón 1: Eliminar la coma luego de la palabra "especial".
inciso iii, renglón 4: Eliminar la coma luego de la palabra "únicamente".
inciso iv, renglón 1: Eliminar la coma luego de la palabra "presentado".

Pág. 3 - inciso iv, renglón 2: Sustituir la palabra "unidamente" por la correcta "únicamente".
inciso v, renglón 5: Eliminar la coma luego de la palabra "fin".
inciso vi, renglón 1: Sustituir la preposición "a" por la preposición "de".
inciso vii, renglón 3: Eliminar la coma luego de la palabra "Interno".
inciso viii, renglón 2: Eliminar la tilde sobre la palabra "este".
inciso xi, renglón 1: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.
Eliminar la coma luego de la palabra "Interno".

Pág. 4 - inciso xii, pleca 4, renglón 2: Corrijase la palabra "deberán", en plural.
1.5 Normativa Aplicable, segundo párrafo, renglón 2: Corrijase "Monitoreo" con letra inicial mayúscula.
1.7 Subprocesos, renglón 1: Corrijase la frase "Desarrollo de Estudios Especiales" con letra inicial mayúscula, como se indica.

Se recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente Manual, luego de efectuadas las correcciones señaladas.

Manual de Administración del SEVRI (DCI)

Pág.1 - Responsable: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.3 Alcance, renglón 1: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.
renglón 2: Ídem.
renglón 3: Corrijase "municipales" con letra inicial minúscula.

Pág. 3 - inciso vi, renglón 2: Eliminar la coma luego de las siglas "SEVRI".

Pág. 5 - inciso iii, renglón 3: Eliminar la coma luego de la palabra "fijados" y colocar en su lugar un punto y seguido.
renglón 4: Corrijase "Permite" con letra inicial mayúscula.

Pág. 6 - inciso ix, renglón 4: Sustituir el artículo "la" por el artículo "lo".

Pág. 9 - sec. 11, renglón 2: Colocar tilde sobre la palabra "está".

Pág. 10 - sec. 15, renglón 1: Ídem.

Pág. 11 - sec. 25, renglón 2: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 13 - sec. 13, renglón 2: Ídem.

Pág. 15 - sec. 12, renglón 2: Ídem.

Pág. 16 - sec. 3, renglón 1: Eliminar la tilde sobre la palabra "cual".

Pág. 18 - sec. 20, renglón 2: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.
sec. 2, renglón 2: Corrijase "riesgo" con letra inicial minúscula.

Pág. 20 - sec. 20, renglón 2: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Se recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente Manual, luego de efectuadas las correcciones señaladas.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Manual de Desarrollo de Estudios Especiales (DCI) luego de que se le practiquen las correcciones que a continuación se señalan:

Pág. 1 - Responsable: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.2 Responsable, renglón 2: Ídem.
1.3 Alcance, renglón 1: Ídem.
renglón 2: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.
Eliminar la tilde sobre la palabra "cual". Eliminar la coma luego de la palabra "estudio".

renglón 4: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.
1.4 Políticas de Operación, inciso i, renglón 2: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.

inciso ii, renglón 1: Eliminar la coma luego de la palabra "especial".

inciso iii, renglón 4: Eliminar la coma luego de la palabra "únicamente".

inciso iv, renglón 1: Eliminar la coma luego de la palabra "presentado".

Pág. 3 - inciso iv, renglón 2: Sustituir la palabra "unidamente" por la correcta "únicamente".

inciso v, renglón 5: Eliminar la coma luego de la palabra "fin".

inciso vi, renglón 1: Sustituir la preposición "a" por la preposición "de".

inciso vii, renglón 3: Eliminar la coma luego de la palabra "Interno".

inciso viii, renglón 2: Eliminar la tilde sobre la palabra "este".

inciso xi, renglón 1: Corríjase "Departamento" con letra inicial mayúscula. Eliminar la coma luego de la palabra "Interno".

Pág. 4 - inciso xii, pleca 4, renglón 2: Corríjase la palabra "deberán", en plural.

1.5 Normativa Aplicable, segundo párrafo, renglón 2: Corríjase "Monitoreo" con letra inicial mayúscula.

1.7 Subprocesos, renglón 1: Corríjase la frase "Desarrollo de Estudios Especiales" con letra inicial mayúscula, como se indica.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Aprobar el Manual de Administración del SEVRI (DCI) luego de que se le practiquen las correcciones que a continuación se señalan:

Pág.1 - Responsable: Corríjase "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 2 - 1.3 Alcance, renglón 1: Corríjase "Departamento" con letra inicial mayúscula.
renglón 2: Ídem.
renglón 3: Corríjase "municipales" con letra inicial minúscula.

Pág. 3 - inciso vi, renglón 2: Eliminar la coma luego de las siglas "SEVRI".

Pág. 5 - inciso iii, renglón 3: Eliminar la coma luego de la palabra "fijados" y colocar en su lugar un punto y seguido.
renglón 4: Corríjase "Permite" con letra inicial mayúscula.

Pág. 6 - inciso ix, renglón 4: Sustituir el artículo "la" por el artículo "lo".

Pág. 9 - sec. 11, renglón 2: Colocar tilde sobre la palabra "está".

Pág. 10 - sec. 15, renglón 1: Ídem.

Pág. 11 - sec. 25, renglón 2: Corríjase "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Pág. 13 - sec. 13, renglón 2: Ídem.

Pág. 15 - sec. 12, renglón 2: Ídem.

Pág. 16 - sec. 3, renglón 1: Eliminar la tilde sobre la palabra "cual".

Pág. 18 - sec. 20, renglón 2: Corríjase "Departamento" con letra inicial mayúscula.
sec. 2, renglón 2: Corríjase "riesgo" con letra inicial minúscula.

Pág. 20 - sec. 20, renglón 2: Corrijase "Departamento" con letra inicial mayúscula.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XIII. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 17. Solicitud de exposición de criterios por parte del Director del Instituto Costarricense sobre Drogas.--

Se recibe moción emitida por el Regidor Carlos Corella, respaldada por los Regidores Edgar Gamboa, Ligia Rodríguez, Carlos Villalobos, Gilberth Cedeño y Rolando Ambrón, la cual se detalla a continuación:

Solicitarle al señor Guillermo Araya Camacho; Director Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) se apersona ante este consejo municipal y la comunidad san carleña, a fin de que nos exponga los criterios que tomó en cuenta ese organismo para colocar al cantón de San Carlos como un lugar prioritario para atender tal y como lo externó esta mañana en el programa "nuestra vos" de la periodista Amelia Rueda y que es transmitido por radio "monumental" a nivel nacional.

Se solicita dispensa de trámite, y acuerdo en firme.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.**

SE ACUERDA:

Solicitar al señor Guillermo Araya Camacho, Director del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), que se apersona ante este Concejo Municipal y la comunidad sancarleña, a fin de que exponga los criterios que tomó en cuenta ese Organismo para colocar al cantón de San Carlos como un lugar prioritario para atender, tal y como lo externó el día 14 de diciembre del 2015 en el programa "Nuestra Voz" de la periodista Amelia Rueda, y que es transmitido por Radio Monumental a nivel nacional. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas en cuanto a la firmeza).**

AL SER LAS 17:50 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**